Resolución Directoral

Nº 319 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 AGO 2021

VISTOS:

El Informe N° 0474-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 11 de agosto de 2021, por el cual la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la aprobación del expediente técnico presupuestal modificado de la Meta 0004 "Construcción Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Rivereñas" del PIP "*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERNOMINO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO*" con CUI 2223318, para el ejercicio presupuestal 2021, antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios corrientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "las Entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, *"9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";*

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

Resolución Directoral

Nº 319 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 AGO 2021

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 064-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 16/02/2021, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la meta 0004 *"Construcción Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Rivereñas"* del PIP *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERNOMINO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO"* con CUI 2223318 para el ejercicio presupuestal 2021, modificado a través de la Resolución Directoral Nº 105-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 08 de marzo de 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias; Las Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (…);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 7 que: *"7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (…)" 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la Gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes de presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el Marco de los Principios de Legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la Gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados, establecidos en las leyes Anuales de Presupuesto de Sector Publico, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";*

Que, a través del Informe N° 0379-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, concluye que, el expediente técnico presupuestal modificado de la meta 004 "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Rivereñas" ha sido verificado en lo que respecta a la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específicas de gasto, los mismos que se encuentran consistentes con el registro de la meta en el SIAF y analítico de presupuesto institucional modificado 2021;

Que, la solicitud contenida en el documento de los Vistos, fue derivada con proveído de fecha 11/08/2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría legal, sobre viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago

Resolución Directoral

Nº 319 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 AGO 2021

Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Presupuestal Modificado II de la meta 0004 "Construcción Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Rivereñas" del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERNOMINO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" con CUI 2223318 para el ejercicio presupuestal 2021, que consta en tres (03) anillados y un (01) CD adjunto, que formaran parte de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente Detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ETENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	: 2223318 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERNOMINO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO".
OBRA	: 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS
FUNCION	: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	: 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCION DE DESASTRES
META PRESUPUESTAL	: 0004 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE DEFENSAS RIBEREÑA
CODIGO SNIP	: N° 234193
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2223318
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Administración Indirecta
MODALIDAD DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRA	: Administración Indirecta
MODALIDAD DE EJEC. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	: Administración Directa
MODALIDAD DE EJECUCIÓN CAPACITACIÓN	: Administración Directa
MODALIDAD DE EJECUCIÓN GESTION DE PROYECTO	: Administración Directa
COSTO PIP VIABILIZADO	: S/. 6, 558,364.00
COSTO MODIFICADO	: S/. 13, 726,765.82
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2021	: S/. 5, 500,000.00

Modificación de específicas de gastos.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
2.6.2 3.4 2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	4,939,685.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	13,755.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	546,560.00
	TOTALES	5,500,000.00

EJECUCIÓN 2021 : 180 días (para la ejecución de obra y supervisión del mismo).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIÓNES OFICIALES DE CREDITO.
RESPONSABLE DE META : ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA

Resolución Directoral

Nº 319 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 AGO 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 1661-2021